

## Comunicado de Prensa No. 40/2016

Ciudad de México a 27 de abril de 2016

### **EL IFT SOMETERÁ A CONSULTA PÚBLICA LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SEA MÁS CLARA PARA EL USUARIO**

- **El objetivo es que los concesionarios y autorizados brinden al usuario la totalidad de información asociada a sus servicios de forma transparente, comparable, adecuada y actualizada**
- **Con lo establecido en el anteproyecto se promueve que los usuarios tomen decisiones informadas al acceder, utilizar y contratar cualquier servicio de telecomunicaciones**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió, en sesión ordinaria, someter a consulta pública el Anteproyecto de Lineamientos Generales para la Publicación de Información Transparente, Comparable, Adecuada y Actualizada relacionada con los Servicios de Telecomunicaciones que mandata el artículo 195 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). La consulta iniciará en los próximos días y estará abierta, al igual que todas las que realiza el Instituto, a todo el público interesado a través del portal de internet del IFT.

El objeto de estos lineamientos consiste en establecer las condiciones para que los concesionarios y los autorizados publiquen información transparente, comparable, adecuada y actualizada sobre los precios y tarifas aplicables, sobre los gastos eventuales relacionados con la terminación del contrato, así como información sobre el acceso y la utilización de los servicios que prestan a los usuarios o suscriptores, debiendo publicarse dicha información de forma clara, comprensible y fácilmente accesible.

Contar con lo anterior permitirá a los usuarios estar mejor informados para poder tomar una decisión acorde a sus necesidades al momento de acceder, contratar y utilizar un servicio; se evita por otra parte, que los usuarios accedan a información parcial, y permitirá reducir las asimetrías de la información existente.

## **Comunicado de Prensa**

### **No. 40/2016**

Lo anterior, tomando en cuenta que deberán de publicarse, entre otros, las tarifas y precios de los servicios de telecomunicaciones, así como la descripción, características, contenidos y demás información de los servicios de telecomunicaciones que se incluyan. También se establecen otras obligaciones relacionadas con la publicación de información inherente a pagos extemporáneos, intereses y gastos adicionales, en caso de resultar aplicables, así como las penas convencionales, pagos o devoluciones de equipos terminales, costos y devoluciones de fianzas, entre otros.

Dentro del anteproyecto, se establece la obligación de publicar las unidades de medida que se utilizan para cuantificar el consumo y sus equivalencias, lo cual facilitará la comparación de los servicios que ofrecen los concesionarios y autorizados.

Asimismo, se establece que los concesionarios y autorizados que presten el servicio de transmisión bidireccional de datos o acceso a Internet, deberán publicar las velocidades promedio de transferencia de datos, permitiendo con ello a los usuarios, conocer no solo las velocidades mínimas o máximas que se ofertan.

También se contemplan obligaciones a cargo de los concesionarios y autorizados relacionadas con la información que se debe de publicar para contratar, cancelar los servicios, días y horarios de instalación; lugares, días y horarios de atención al público, y canales de atención a quejas.

Finalmente, una de las obligaciones más importantes de este anteproyecto es la relacionada con los servicios prestados por terceros a través de una red pública de telecomunicaciones. Entre la información que deberán publicar los concesionarios y autorizados que permitan la comercialización de estos servicios, se encuentra la relacionada con los procedimientos de contratación, facturación y cancelación de estos servicios, así como los domicilios y teléfonos de atención a usuarios que tengan disponibles las empresas terceras.

## Comunicado de Prensa No. 40/2016

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)